

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección y del equipamiento de la
Sala Tornamira de Planetario de Pamplona.
Expediente 25-20-02**

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **RSA COSMOS, S.A.S.** por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas presentadas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ha obtenido una puntuación total de 34,00 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio evaluable	Puntuación
Propuesta de diseño de la sala	12,00
Memoria técnica de los sistemas de proyección	10,00
Cronograma y plan de trabajo	12,00
TOTAL	34,00

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 25,04 puntos, según lo siguiente:

Criterio evaluable	Puntuación
Ampliación del plazo de garantía	0,00
Ampliación del periodo de mantenimiento	10,00
Subcontratación con CEE/EI (Criterio social)	10,00
Reducción del porcentaje de facturación inicial del contrato	5,00
Oferta económica: precio del servicio	0,04
TOTAL	25,04

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 59,04 puntos** sobre 100.

Por haber sido la única empresa participante en el procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP, no se aplicará plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital

Ramón Urdiain Esparza
Director Gerente NICDO.